



XALISCO
TÚ LO MERECE
GOBIERNO MUNICIPAL



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. De Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Rios

Seccion Vigesima Tercera

Tomo CXCI

Tepic, Nayarit; 27 de Marzo de 2013

Numero: 046

Tiraje: 080

SUMARIO

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.

Artículo 5.- EL INSTITUTO denominado IMMUIER, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones para el cumplimiento de su objeto:

I.- Apoyar, diseñar, implementar, proponer y promover políticas, programas y actividades que impulsen el desarrollo de la mujer, su integración a la sociedad y la generación de espacios de participación y expresión; con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las mujeres del Municipio.

II.- Buscar la implementación de programas y actividades para las mujeres, con el resto de las dependencias municipales, estatales y federales, así como organizaciones no gubernamentales y la iniciativa privada involucradas en la atención al sector femenino de la población.

III.- Elaborar programas permanentes y temporales acordes a las políticas de gobierno y a los requerimientos planteados por el Instituto, derivados de las necesidades y demandas que exprese la población femenina local.

IV.- Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales en el ámbito local, regional, nacional e internacional como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones de la mujer del municipio.



V.- Celebrar acuerdos y convenios entre el instituto y otras dependencias públicas y privadas necesarios para promover las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la mujer en el municipio.

VI.- Realizar, promover y difundir estudio e investigaciones de la problemática y características de la mujer localmente, para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad.

VII.- Auxiliar, cuando lo requieran, a las dependencias y entidades paramunicipales en la difusión de los servicios que presten a la mujer.

VIII.- Participar y organizar reuniones, eventos, foros y convenciones en materia de atención a la mujer para el intercambio de experiencias e información tanto de carácter local, regional, nacional como internacional sobre los temas de la mujer.

IX.- Realizar consultas públicas a las mujeres para recabar sus inquietudes y demandas para elaborar los programas con base en estas.

X.- Investigar las innovaciones existentes nacional o internacionalmente en materia de atención en la problemática de las mujeres, buscando su aplicación práctica en la localidad.

XI.- Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el propio Instituto.

XII.- Establecer relaciones permanentes con las autoridades responsables de la procuración de justicia y de la seguridad pública en el municipio y en el estado.

XIII.- Promover, difundir y publicar obras relacionadas con las materias objeto de este Instituto.

XIV.- Promover ante las autoridades competentes la realización de acciones encaminadas a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia contra la mujer.

XV.- Las demás que le concedan las leyes y reglamentos.

